



FORMATO

Código: F-JUR-01

**Acta de Supervisión**

Versión: 07

Fecha: 29/06/2021

Página 1 de 7

**SECRETARIA DE EDUCACION**

**ACTA DE SUPERVISIÓN No. 02  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
No. 005 de 2026**

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 21 de abril de 2026

**SUPERVISOR:** MONICA ANDREA SALGADO CASTRO  
C.C. 41.946.832 de Armenia, Quindío

**CONTRATISTA:** HERMANAS MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO  
NIT: 860.021.744-1

**REPRESENTANTE LEGAL:** Hna CLARA INES SARMIENTO  
CC CC. 63.332.496 de Bucaramanga Santander

**REPRESENTANTE:** ALIX MARIA MUÑOZ DUARTE  
C.C. 37.814.476 Bucaramanga, Santander


**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE B2 DE LA CIUDELA COMPARTIR EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDÍO), DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO, COMO DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN EDAD DE ESCOLARIDAD (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES) QUE RESIDE EN LOS SECTORES ALEDAÑOS A DICHA INSTITUCIÓN.

**RESUMEN DE ACTIVIDADES:**

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de marzo de 2026.

**INFORME DE ACTIVIDADES**

1. Entregar el inmueble en condiciones aptas para el funcionamiento del establecimiento educativo, garantizando su estabilidad estructural, servicios básicos y áreas comunes en adecuado estado de conservación.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-01</b>
	<b>Acta de Supervisión</b>	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		<b>Página 2 de 7</b>

Durante el período comprendido entre 1 y el 30 de marzo de 2026, la contratista garantizó que el inmueble conservara las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades académicas y administrativas, asegurando su estabilidad estructural, la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios básicos, así como el adecuado estado de conservación de las áreas comunes que hacen parte del establecimiento.

Como resultado de lo anterior, durante el período evaluado el establecimiento educativo prestó el servicio educativo de manera continua, adecuada y sin interrupciones, sin que se presentaran situaciones que afectaran el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Se evidencia el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de soportes en medio magnético:

- Evidencia fotográfica.

**2. Permitir al arrendatario el uso tranquilo y seguro del bien durante la vigencia contractual.**

La contratista, durante el período comprendido entre 1 y el 30 de marzo de 2026, mantuvo el inmueble a disposición del arrendatario, garantizando su uso tranquilo, seguro y continuo para el desarrollo de las actividades propias del establecimiento educativo, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.


En este sentido, la contratista aseguró que el bien arrendado pudiera ser utilizado sin restricciones ni situaciones que afectaran su destinación o el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Se evidencia el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de soportes en medio magnético:

- Evidencia fotográfica

**3. Realizar las reparaciones locativas mayores que comprometan la estructura, cubiertas o redes principales hidráulicas, sanitarias y eléctricas, siempre que no deriven de un uso inadecuado del inmueble.**

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de marzo de 2026, no se reportaron daños, deterioros o afectaciones que comprometieran la

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	<b>Acta de Supervisión</b>	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		<b>Página 3 de 7</b>

estructura del inmueble, las cubiertas o las redes principales hidráulicas, sanitarias y eléctricas, por lo cual no fue necesario adelantar reparaciones locativas mayores durante dicho período.

En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación por parte de la contratista, quien mantuvo el inmueble en adecuadas condiciones de funcionamiento y conservación.

La contratista soporta la ejecución de esta obligación mediante la presentación de los correspondientes registros y evidencias en medio magnético:

- Evidencia fotográfica

**4. Garantizar la propiedad y posesión pacífica del inmueble, respondiendo por cualquier perturbación o reclamación de terceros.**


Durante el período de ejecución objeto de verificación, no se presentaron perturbaciones, reclamaciones ni situaciones que afectaran la propiedad o la posesión pacífica del inmueble destinado al funcionamiento del establecimiento educativo.

En este sentido, la contratista garantizó la disponibilidad jurídica del bien y su uso sin interferencias de terceros durante el desarrollo del contrato.

La propiedad del inmueble se acredita mediante el correspondiente **Certificado de Tradición y Libertad**, documento que se adjunta como **Anexo 4**, el cual hace parte integral de los soportes presentados en medio magnético.

**5. Entregar en el inmueble los bienes y usos conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la entidad arrendadora.**

Durante el período comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de marzo de 2026, la contratista entregó el inmueble junto con los bienes y usos conexos y adicionales en adecuado estado de servicio, garantizando que estos se encontraran en condiciones óptimas para el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades del establecimiento educativo.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-01</b>
	<b>Acta de Supervisión</b>	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		<b>Página 4 de 7</b>

De igual manera, la contratista ha garantizado el uso y goce exclusivo, tranquilo y pacífico del inmueble por parte de la entidad arrendadora durante la ejecución del contrato, sin presentarse situaciones que afecten su destinación o utilización.

El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación mediante los siguientes soportes presentados en medio magnético:

- Evidencia fotográfica.

**6. Librar la entidad estatal de toda perturbación en uso y goce del inmueble dado en arrendamiento.**

Durante el período comprendido entre el primero (1) y el treinta (30), de marzo de 2026 no se presentaron perturbaciones, interferencias o situaciones que afectaran el uso y goce del inmueble por parte de la entidad estatal.

En consecuencia, se evidencia que durante el período evaluado la contratista garantizó el uso tranquilo y adecuado del bien arrendado, permitiendo el normal desarrollo de las actividades para las cuales fue destinado el inmueble.


**7. Coordinar con el arrendatario la entrega inicial y final del inmueble mediante actas a entera satisfacción de las partes.**

Se realiza el proceso de levantamiento del inventario del bien inmueble.

Se evidencia el resultado de esta actividad mediante el acta en medio magnético.

**8. Asumir el pago de los impuestos (predial, valorización o contribuciones especiales), o gestionar sus exenciones.**

Se evidencia el cumplimiento de esta obligación por parte de la contratista, mediante la presentación de los soportes correspondientes en medio magnético, dentro de los cuales se encuentra la **certificación de paz y salvo y la exoneración del impuesto predial**, así como el **certificado de pagos correspondiente a la vigencia 2026**, documentos que se adjuntan como parte integral de los soportes contractuales.

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	<b>Acta de Supervisión</b>	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 5 de 7

**9. Presentar en el plazo establecido la cuenta de cobro del canon de arrendamiento del periodo de ejecución correspondiente.**

La contratista presentó oportunamente la cuenta de cobro correspondiente al canon de arrendamiento del período comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de marzo de 2026.

La contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la respectiva **cuenta de cobro y sus soportes en medio magnético**, los cuales hacen parte de la documentación allegada para el seguimiento y verificación del contrato.


**10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al monto de sus honorarios, manteniendo los pagos al día, durante la ejecución del contrato.**

La supervisora evidencia el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de los soportes correspondientes en medio magnético, dentro de los cuales se encuentran el **certificado expedido por el Revisor Fiscal** y las **planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral**, correspondientes al mes de marzo de 2026.

Por lo tanto, la contratista garantizó el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniéndose al día en el cumplimiento de dichas obligaciones, requisito necesario para la presentación de la cuenta de cobro correspondiente al período de ejecución contractual.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRESCIENTOSTREINTA Y TRES (333)** días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE CINCO PESOS MCTE (\$137.091.859)**, incluido IVA, impuestos o descuentos.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-01</b>
	<b>Acta de Supervisión</b>	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		<b>Página 6 de 7</b>

**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante ONCE (11) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$12.462.896) incluido IVA, impuestos o descuento.

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** 1920 del 28 de enero del 2026.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al sistema General de Seguridad Social y corresponde al porcentaje que por ley exigido (Salud, Pensión y ARL) para el periodo que se está cobrando

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
6000890669	Enero	437.800	280.200	18.400
6002017709	Febrero	437.800	280.200	18.400
<b>6006029779</b>	<b>Marzo</b>	<b>875.600</b>	<b>840.600</b>	<b>36.800</b>


**PERIODO A PAGAR: 01 de marzo al 30 de marzo de 2026.**

**VALOR A PAGAR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$12.462.896)**

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	\$ 137.091.859	\$12.462.896	\$ 124.628.963
<b>02</b>	<b>\$ 137.091.859</b>	<b>\$24.925.792</b>	<b>\$112.166.067</b>

**MODO DE PAGO** (Marcar con una X):

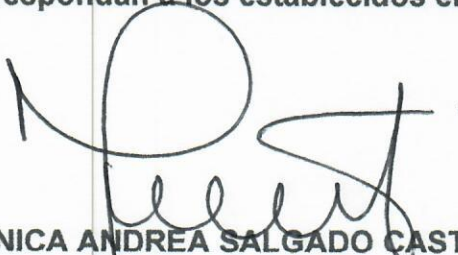
CHEQUE	
TRANSFERENCIA	x

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-JUR-01</b>
	<b>Acta de Supervisión</b>	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		<b>Página 7 de 7</b>

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
FINANDINA S.A	DE AHORRO EMPRESARIAL	9190053783	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).



**MONICA ANDREA SALGADO CASTRO**  
Directora Cobertura Educativa  
Secretaria de Educación Departamental  
Supervisora



**Hna. ALIX MARÍA MUÑOZ DUARTE**  
Apoderada de la representante Legal  
Municipio de Montenegro  
Departamento del Quindío

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho